

Jueves, 9 de mayo de 2019

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

ANUNCIO. Convocatoria Bases para provisión de una plaza de Técnico/a Administrativo/a.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A EN MATERIA DE VIVIENDA EN LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico/a Administrativo/a, en régimen de jornada completa, que realizará sus funciones en la Oficina de Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Riberos del Tajo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de subvención nominativa de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención nominativa.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

La plaza de Técnico/a Administrativo/a de la Mancomunidad Riberos del Tajo estará dotada con las retribuciones anuales fijadas según dotación presupuestaria, con una jornada laboral del 100%.

El periodo de contratación expirará el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga hasta los 36 meses desde el inicio de la contratación, el cual se realizará en el plazo que se establezca en la resolución por la que se concede la subvención. El contrato inicial contará con un periodo de prueba inicial de dos meses.

Este puesto se ubicará en la oficina de la Mancomunidad situada en la C/ Expo 92, nº 4 de



Jueves, 9 de mayo de 2019

Malpartida de Plasencia, donde se encuentra la sede de la Oficina de Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura, no obstante tendrá disposición para poderse desplazar a los municipios integrantes de esta Entidad para realizar los trabajos relativos a Vivienda que se le encomienden desde la Secretaría General y desde la Mancomunidad.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

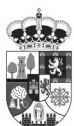
Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado de minusvalía que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza objeto de selección.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión de la titulación de 2º de Bachillerato, FPII rama Administrativa, Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración, o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.



Jueves, 9 de mayo de 2019

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

6. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud.

4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la BASE TERCERA siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Riberos del Tajo y se presentarán en el Registro de la sede de la Mancomunidad, situada en la C/ Real nº 62-2ªA de Cañaveral, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Mancomunidad Riberos del Tajo, <http://www.riberosdeltajo.es> o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud dirigida a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de los requisitos 1 y 2 establecidos en la Base Tercera
- Currículum Vitae
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la posesión de los requisitos 5 y 6 establecidos en la Base Tercera
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación complementaria alegada por el candidato
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

5.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 13/2015 de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el anuncio de las presentes Bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.



Jueves, 9 de mayo de 2019

6.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

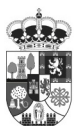
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará resolución, en el plazo de cinco días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la última publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por la Sra. Presidenta en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva y la composición del Tribunal Calificador. Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección estará formado por dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Versarán sobre el siguiente temario:

1. Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 2. DECRETO 13/2017, de 7 de febrero, de creación y régimen jurídico de la Bolsa de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura.
 3. DECRETO 92/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se modifican el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 46/2017, de 12 de abril.
 4. Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
-
1. DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.
 2. Servicio de protección a las familias en riesgo de ejecución inmobiliaria en



Jueves, 9 de mayo de 2019

Extremadura.

1ª FASE: OPOSICION.

Consistirá en la realización de un ejercicio teórico, tipo test de 50 preguntas, el cual se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá una duración será de 50 minutos

2ª FASE: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Las personas que superen la Fase de oposición, pasarán al proceso de valoración de méritos.

Todos los documentos que se aporten deberán ser fotocopias compulsadas.

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la formación se valorarán los cursos impartidos por organismos Oficiales donde se especifiquen el número total de horas.

1.-FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 5 puntos).

1.1.- Por titulación superior, diplomatura o grado 1 punto

1.2.- Por titulación superior, Licenciatura..... 2 puntos

1.3.-Por asistencia a cursos que guarden relación con el puesto de trabajo convocado (máximo 2 puntos)

De 20 a 40 horas 0,05 puntos

De 41 a 60 horas 0,10 puntos

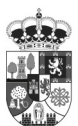
De 61 a 80 horas 0,15 puntos

De 81 a 100 horas 0,20 puntos

De 101 a 200 horas 0,25 puntos

Más de 200 horas 0,40 puntos

1.4.- Por impartir cursos organizados por centros de carácter público y relacionados con la plaza que se provee (máximo de 1 punto)



Jueves, 9 de mayo de 2019

De 20 a 40 horas 0,05 puntos

De 41 a 60 horas 0,10 puntos

De 61 a 80 horas 0,15 puntos

De 81 a 100 horas 0,20 puntos

De 101 a 200 horas 0,25 puntos

Más de 200 horas 0,40 puntos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos).

2.1.- Por trabajos directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, realizados en la Administración Pública (máximo 4 puntos)

0,15 puntos por mes completo de servicio prestado

2.2.- Por trabajos directamente relacionados con el puesto de trabajo, realizados en la empresa privada (máximo 2 punto)

0,10 puntos por mes completo de servicio prestado

La experiencia profesional como funcionario o personal laboral para una Administración se acreditará mediante contrato de trabajo o nombramiento, acompañados de la vida laboral actualizada y expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo la experiencia en una Administración pública puede acreditarse mediante la correspondiente certificación de servicios prestados indicando necesariamente, el puesto de trabajo, la categoría, el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada.

En los supuestos en los que la jornada laboral fuera inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

En cuanto a la experiencia profesional en el ámbito privado se debe presentar la vida laboral, contrato, alta en la rama profesional correspondiente en la Agencia Tributaria o informes de la mutualidad en su caso o Colegio Profesional.

El Tribunal podrá establecer una "nota de corte" con uno o varios candidatos, en el caso que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

La nota definitiva será la suma de las obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.



Jueves, 9 de mayo de 2019

En caso de empate en la puntuación y antes de la publicación del listado, se dirimirá éste atendiendo al orden alfabético de los apellidos y nombre de la letra que resultara en un sorteo que se realizará por la Mancomunidad.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTA: Arquitecta de la oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad

VOCALES:

1. Arquitecta técnica o asesor jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad
2. Dos representantes de la Junta de Extremadura

SECRETARIO: Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

SUPLENTE: Dos empleados públicos de la Mancomunidad

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

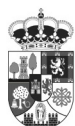
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

9.- CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.



Jueves, 9 de mayo de 2019

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase del examen teórico.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo y en su página web:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante seleccionado/a, éste/a deberá aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

11.- BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición y ordenado de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

12.- INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al



Jueves, 9 de mayo de 2019

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cañaveral, 3 de mayo de 2019

Anna Serrano Llobet

PRESIDENTA

